



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

#### PL/000005-11

*Enmiendas y votos particulares que se mantienen para su defensa en Pleno al Dictamen de la Comisión de la Presidencia en el Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de las Enmiendas y Votos Particulares que se mantienen para su defensa en Pleno, presentados por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Dictamen de la Comisión de la Presidencia en el Proyecto Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes, PL/000005.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de octubre de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

### A LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 118 y concordantes del Reglamento de la Cámara, comunica su voluntad de mantener para su debate en el Pleno las siguientes enmiendas y votos particulares al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes:

#### **Enmiendas de la n.º 1 a la n.º 5.**

Valladolid, 11 de octubre de 2016.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

### A LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 118 y concordantes del Reglamento de la Cámara, comunica su voluntad de mantener para su debate en el Pleno las siguientes enmiendas y votos particulares al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones



para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

**La totalidad de enmiendas de este Grupo Parlamentario que, debatidas y votadas en comisión, no han sido incorporadas al dictamen de la misma.**

Valladolid, 11 de octubre de 2016.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## A LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia del Procurador de Izquierda Unida-Equo de Castilla y León, D. José Sarrión Andaluz, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, comunica a esta Presidencia el propósito de mantener para su defensa en Pleno todas las enmiendas presentadas por este Grupo parlamentario al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración pública y se establecen las garantías de los informantes, que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión, no han sido incorporadas al dictamen.

Valladolid, 11 de octubre de 2016.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: José Sarrión Andaluz

## A LA PRESIDENTA DE LAS CORTES

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, comunica a esta Presidencia el propósito de mantener las enmiendas números del 1 al 5, ambos incluidos, al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración pública y se establecen las garantías de los informantes que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión, no han sido incorporadas al dictamen para su defensa y votación en Pleno.

### ENMIENDA N.º 1

Al artículo 3, párrafo 2, línea cuarta:

**tras la palabra "... hasta..." , y antes de la palabra "... que..."  
debe decir:**



**"..., transcurridos dos años desde..."**

MOTIVACIÓN:

La garantía para evitar el perjuicio a la situación laboral de los informantes debe alcanzar un mayor período de tiempo que el de la sentencia firme o el archivo definitivo.

**ENMIENDA N.º 2**

Al artículo 3, párrafo 5:

**se propone sustituir por:**

**"La sanción por denuncia falsa, una vez demostrada, así como el incumplimiento de esta Ley por parte de los Órganos competentes, serán consideradas faltas graves, todo ello sin perjuicio de las consecuencias que establece el ordenamiento jurídico para los supuestos de acusación y denuncia falsas y simulación de delitos tipificados en el Capítulo V, del Título XX del Libro II del Código Penal."**

MOTIVACIÓN:

La denuncia falsa ha de quedar demostrada fehacientemente. Consideramos que esta redacción es más acertada.

**ENMIENDA N.º 3**

A la Disposición Final primera, apartado Uno, punto 2, quinta línea:

**tras la palabra "... hasta..." , y antes de la palabra "... que..."**

**debe decir:**

**"..., transcurridos dos años desde..."**

MOTIVACIÓN:

La garantía para evitar el perjuicio a la situación laboral de los informantes debe alcanzar un mayor período de tiempo que el de la sentencia firme o el archivo definitivo.

**ENMIENDA N.º 4**

A la Disposición Final segunda, apartado Dos, punto 2, quinta línea:

**tras la palabra "... hasta..." , y antes de la palabra "... que..."**

**debe decir:**

**"..., transcurridos dos años desde..."**

MOTIVACIÓN:

La garantía para evitar el perjuicio a la situación laboral de los informantes debe alcanzar un mayor período de tiempo que el de la sentencia firme o el archivo definitivo.

**ENMIENDA N.º 5**

Al artículo 3. Garantías:

**Se propone añadir un punto 6 con la siguiente redacción:**

**" 6. Se crea la Comisión de Garantías del Servidor Público, integrada por un miembro de cada partido político que haya obtenido representación en las Cortes de Castilla y León, y tres empleados públicos que representarán a los colectivos**



**de funcionarios, estatutarios y laborales, elegidos por votación directa y con un mandato de seis años.**

**Ante la Comisión se presentarán las denuncias o notificaciones al mismo tiempo que ante la Inspección General de Servicios. Tendrá junto con la función de recepción y de investigación las de amparo y protección de los empleados que efectúen las denuncias o notificaciones."**

MOTIVACIÓN:

La creación de esta Comisión y la integración en la misma de los partidos con representación en las Cortes y de los empleados públicos supone una mayor garantía de imparcialidad.

Valladolid, 13 de octubre de 2016.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

---

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de los artículos 118 del Reglamento de la Cámara y concordantes, comunica su voluntad de mantener para su debate en el Pleno las siguientes enmiendas y votos particulares al Proyecto de Ley por el que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

**Enmienda n.º 1.**

**Enmienda n.º 2.**

**Enmienda n.º 3.**

**Enmienda n.º 4.**

Valladolid, 14 de octubre de 2016.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

---

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Doña Natalia del Barrio Jiménez, procuradora de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de los



artículos 118 del Reglamento de la Cámara y concordantes, comunica su voluntad de mantener para su debate en el Pleno las siguientes enmiendas y votos particulares al Proyecto de Ley por el que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autónoma sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

**Enmienda n.º 1.**

Valladolid, 14 de octubre de 2016.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Natalia del Barrio Jiménez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos